

**APLICACION PARA TRANSFERENCIA DE INTERDISTRITAL  
PARA DISTRITO ESCOLAR EN EL CONDADO DE EL DORADO**

**Seleccione una:**

- Nueva Aplicación
- Renovar Aplicación

**PASO 1: Padres/Guardianes – completar esta sección y regresar la forma al distrito de residencia:**

***Se requiere una forma por estudiante.***

Para el año escolar: \_\_\_\_\_ Para el grado: \_\_\_\_\_ Fecha de hoy: \_\_\_\_\_

Nombre del estudiante (Apellido, Nombre): \_\_\_\_\_ Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_\_

Distrito de Residencia: \_\_\_\_\_ Distrito Solicitado: \_\_\_\_\_

Escuela de Residencia: \_\_\_\_\_ Escuela Solicitada: \_\_\_\_\_

Nombre de padre/guardián: \_\_\_\_\_ Teléfonos de contacto: \_\_\_\_\_

1. \_\_\_\_\_ 1. \_\_\_\_\_

2. \_\_\_\_\_ 2. \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_ Otro correo electrónico: \_\_\_\_\_

Dirección de Residencia: \_\_\_\_\_

*Calle y número*

*Ciudad*

*Código Postal*

Dirección de correo postal (si es diferente): \_\_\_\_\_

*PO BOX o Calle y número*

*Ciudad*

*Código Postal*

¿Su estudiante tiene hermanos en el distrito solicitado?

- SI Nombre del hermano(a): \_\_\_\_\_ Escuela del hermano (a): \_\_\_\_\_
- No

¿Su estudiante está recomendado para retención?

- Si
- No

¿Actualmente, su estudiante tiene alguna acción disciplinaria pendiente o tiene una orden de expulsión?

- Si
- No

¿Su estudiante está recibiendo educación especial?

- Si (por favor, adjunte la evaluación IEP)
- No

Para los estudiantes que están recibiendo servicios de educación especial, por favor indique su actual situación:

- Día de Clase Especial (SDC, por sus siglas en ingles)
- Recursos (RSP, por sus siglas en ingles)
- Escuela no Publica (NPS, por sus siglas en ingles)
- Evaluación Pendiente
- Sección 504
- Educación General con acomodo especial/modificaciones
- Otro: \_\_\_\_\_

Por favor explique la razón por la que está haciendo la aplicación de transferencia interdistrital. Puede agregar páginas en caso de ser necesario:

Términos y condiciones:

1. Una aplicación interdistrital puede ser aceptada o denegada basada en los términos y condiciones de las políticas del consejo de cada distrito.
2. La aprobación del distrito solicitado, está sujeto a disponibilidad de espacio en el distrito y a la capacidad de proveer educación especial y servicios relacionados, en caso de que aplique.
3. La aprobación, podría no ser en la escuela solicitada.
4. El padre/guardián es responsable de proveer transporte de y hacia la escuela.
5. Algunos distritos requieren que la transferencia interdistrital sea renovada anualmente. Consulte las políticas del consejo del distrito para estándares de como presentar una nueva aplicación y procedimientos. Cuando las aplicaciones de renovación sean requeridas, los dos distritos tienen que aprobar la aplicación para que el estudiante continúe asistiendo al distrito deseado.
6. Los términos y condiciones para la revocación de un permiso existente, pueden incluir la violación de las reglas del distrito y/o la escuela, excesivos retardos y/o ausencias, falla en mantener un comportamiento adecuado y/o falta en aprobar calificaciones aprobatorias en todas las materias. Por favor consulte las políticas del consejo del distrito.
7. A los estudiantes atletas se les aconseja revisar con las reglas de elegibilidad de CIF antes de meter su aplicación.
8. Si se provee información falsa o errónea para apoyar una aplicación, podría ser motivo para negar, remover o no renovar un permiso.

Firma de padre/guardián: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

**PASO 2: COMPLETAR POR EL DISTRITO DE RESIDENCIA (Completed by District of Residence)**

District: \_\_\_\_\_ Date Received: \_\_\_\_\_

- Granted  
 Denied

Reason for Denial:

- a. Excessive number of students transferring out of district and denial based on policies of the governing board
- b. Other: \_\_\_\_\_

Superintendent/Designee Signature: \_\_\_\_\_ Date: \_\_\_\_\_

**STEP 3: COMPLETAR POR EL DISTRITO AL QUE SE QUIERE ATENDER (Completed by District of Desired Attendance)**

District: \_\_\_\_\_ Date Received: \_\_\_\_\_

- Granted  
 Denied

Reason for Denial:

- a. Overcrowding within schools or limited district resources
- b. Unexcused absences and tardiness or behavior issues
- c. Other: \_\_\_\_\_

Superintendent/Designee Signature: \_\_\_\_\_ Date: \_\_\_\_\_

## Derechos de los Padres

Si no se aprobó el permiso para la asistencia interdistrital que pidió, tiene el derecho a apelar ante el Consejo de Educación del Condado, durante los siguientes treinta (30) días naturales después de haber hecho dicha solicitud. Sus derechos de apelación son los siguientes:

1. Se debe apelar dentro de los siguientes treinta (30) días naturales después de que se haya negado la emisión del permiso, por parte de cualquiera de las juntas directivas escolares, o llegar a un acuerdo para permitir la asistencia. Su apelación deberá ser hecha a:  

El Dorado County Board of Education  
6767 Green Valley Road  
Placerville, CA 95667
2. La falta de apelación en el tiempo requerido es causa suficiente para denegar la apelación.
3. Una apelación solo puede ser considerada si se comprueba que ya se han agotado todos los procesos, de acuerdo a las políticas del Consejo Directivo Escolar local. El Superintendente de las Escuelas de Condado o designado, deberá hacer una investigación para determinar si se han agotado los recursos locales en la materia. El Superintendente y/o designado pueden recolectar o solicitar cualquier información adicional que pueda ser útil para el Consejo del Condado para poder determinar la apelación.
4. Usted tendrá la oportunidad de tener una audiencia de acuerdo a las reglas y regulaciones adoptadas por el Consejo Educativo del Condado. Podrá entregar declaraciones u otra documentación por escrito.
5. Se le deberá notificar la fecha y hora en la que se llevará a cabo la audiencia.
6. Si presenta nueva evidencia para ser escuchadas por la el Consejo del Condado, el Consejo del Condado podría remitir el asunto para una futura consideración del distrito o los distritos. En cualquiera de los casos la apelación deberá otorgar o denegar de acuerdo a sus méritos.
7. El Consejo Educativo del Condado deberá determinar, si al estudiante se le permitirá atender al distrito que él/ella desea atender, en un periodo de treinta (30) días naturales. El Superintendente del Condado, tiene la discreción de aprobar la solicitud de aplazamiento presentada por usted o por el distrito escolar por una buena causa, siempre que se presente por escrito al menos cinco (5) días naturales antes de las fechas de audiencia, excepto en una emergencia. Después de la acción de la Consejo del Condado, se enviará por escrito todas las partes de la decisión, incorporando la justificación del Consejo del Condado dentro de los tres (3) días escolares de la audiencia, a menos de que se acuerde lo contrario.
8. Si la asistencia interdistrital involucre escuelas de distritos ubicados en diferentes condados, el Consejo Educativo del Condado que tengan la jurisdicción sobre el distrito denegado el permiso o se niega a un acuerdo para permitir la emisión del permiso, tendrá jurisdicción para propósitos de apelación.
9. Si la apelación involucra distritos en diferentes condados y los dos distritos niegan, rechazan o suspenden el permiso o no logran llegar a un acuerdo para permitir la expedición del permiso, la junta del condado que tenga la jurisdicción sobre el distrito de residencia deberá tener jurisdicción para propósitos de una apelación y al otorgar la apelación a un alumno, buscara concurrencia en la decisión del Consejo del Condado del otro condado y deberá proveer oportunidad adecuada para el distrito en el cual se encuentra la jurisdicción, para ser escuchado en el tema y tomar una decisión. Si para entonces las dos Juntas de Condado no concuerdan, la apelación del estudiante será denegada.
10. Estudiantes que se encuentran en consideración de expulsión o que han sido expulsados de acuerdo a la sección 48915 y 48918, no pueden apelar si se les niega la asistencia interdistrital mientras el proceso de expulsión este en proceso o durante el periodo de expulsión.

Para más información acerca de apelaciones de transferencia interdistrital, por favor comuníquese a las oficinas de Educación del Condado del Dorado al teléfono: (530) 622-7130 o visite el sitio web [www.edcoe.org](http://www.edcoe.org).